

SESIÓN NÚMERO 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D^a M^a Pilar González Carretero

D^a Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

No asisten y excusa su ausencia:

D. Francisco Fabuel Llopis

D. Jorge Fabuel Iranzo

D^a Elvira Orón Orón

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, dice que existen un conjunto de expedientes conclusos en la Secretaría que requieren de su pronto resolución debido a que inciden directamente sobre el bienestar de los vecinos de Gilet, toda vez que, el normal funcionamiento de los servicios normales requieren de su resolución.

Por unanimidad y en votación ordinaria, el Pleno acuerda ratificar la urgencia en la convocatoria de la sesión

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión tienen alguna objeción que manifestar en relación al acta de la sesión de 27 de enero de 2022 y 10 de febrero de 2022.

No suscitándose debate y sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 27 de enero de 2022 y 10 de febrero de 2022, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 36/2022 a 78/2022.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

No habiendo asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GILET DE 2021:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de Gilet de 2021.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL:

Visto que buena parte del término municipal de Gilet no dispone de cobertura móvil.

Atendido que vecinos de Gilet han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de este servicio por razones de trabajo, de seguridad y de atención sanitaria.

Comprobado que los servicios de emergencia, tales como bomberos y agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad, durante la prestación de servicios en una amplia zona del término municipal de Gilet quedan aislados al no disponer de cobertura móvil, no pudiendo contactar con sus respectivos cuerpos, dificultándose las labores de rescate y aumentando el riesgo de accidente de los miembros de los servicios de emergencia.

Visto que, como consecuencia de la pandemia mundial provocada por el COVID – 19, hace dos años, durante el período de confinamiento, se instaló una unidad de telefonía móvil en el campo de baloncesto de la zona de Santo Espíritu, con la que facilitar a las personas residentes en zona sin cobertura móvil de Gilet el acceso a servicios sanitarios, de emergencia y el teletrabajo, así como la comunicación con amigos y familiares.

Atendido que MOVISTAR necesita liberar esa unidad de telefonía móvil para garantizar la cobertura a sus clientes en los casos de averías.

Visto que se ha concedido Estimación de Impacto Ambiental para la instalación de una Antena de Telefónica Móvil en la parcela 20 del polígono 7 Forest V-130.

Visto que, para poder proceder a su instalación, con carácter previo resulta necesario suscribir Convenio Administrativo entre el Ayuntamiento de Gilet y American Tower España S.L.U.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Suscribir convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Gilet y American Tower España S.L.U. para facilitar la extensión del servicio de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como resulte en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a American Tower España S.L.U.

SEXTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE PISCINA Y BAR-CAFETERÍA SIN AMBIENTACIÓN MUSICAL DEL ÁREA RECREATIVA DE SANTO ESPÍRITU DE GILET.

Visto el expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto de la explotación de piscina y bar-cafetería sin ambientación musical del Área Recreativa de Santo Espíritu de Gilet

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la explotación de piscina y bar-cafetería sin ambientación musical del Área Recreativa de Santo Espíritu de Gilet, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Salvador Costa Escrivà, que actuará como Presidente de la Mesa.
- María Sánchez Cózar (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- José Ramón García Carot, Vocal.
- Pablo Minguez Ortega, Vocal.
- M.ª Luz Orón, que actuará como Secretario de la Mesa.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV SOBRE INSTALACIÓN DE PLACAS EN LAS CALLES DE BALCÓN DE LA PEÑA.

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal EUPV.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EUPV dice que, tras recibir propuesta de algunos vecinos para que realizase los rótulos de las calles de la urbanización Balcón de la Peña en trencadís, procedió a consultarla con vecinos y miembros de la Corporación que le manifestaron la conformidad con la propuesta, por lo que se eleva a la consideración del Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a D. Antonio Muñoz Oteros a que diseñe y realice de forma totalmente gratuita las placas (60x60 cm) en trencadís, de todas las calles de La Urbanización Balcón de la Peña.

SEGUNDO.- Realizar, al menos, dos placas por calle una en valenciano y otra en castellano.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Gilet costeará el material necesario para la realización de las placas.

CUARTO.- El Ayuntamiento identificará los lugares para la colocación de las placas antescitadas.

QUINTO.- El Ayuntamiento indicará la numeración: colocar números en las entradas de forma paralela a la colocación de postes indicadores necesarios.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE, LA SECRETARIA,